



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1117.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN SUIZA.**

Asunción, 20 de noviembre de 2019

**VISTOS:** La Resolución N° 79 del 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La Nota EP/BS/SC/N° 11/2019 de fecha 6 de febrero de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay en Suiza se refiere a los gastos en los que ha incurrido esa Misión Diplomática con motivo de la participación nacional durante el desarrollo del Foro Económico Mundial 2019, y solicita el reembolso de tales gastos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 397/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, el Director General de Administración y Finanzas pone en conocimiento de la Embajada de la República del Paraguay en Suiza el detalle de los gastos que han sido previamente autorizados para su desembolso y posterior reembolso, con motivo de la participación nacional durante el desarrollo del Foro Económico Mundial 2019.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 66/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, el Director General de Administración y Finanzas eleva a la consideración del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos un proyecto de Resolución para el reembolso de determinados gastos, con carácter de excepción, en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay en Suiza.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento los que podrán ser imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en Suiza, la suma de U\$S 2.721,67.- (**Dólares americanos dos mil setecientos veintiuno con 67/100**) con carácter de excepción, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que, con carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 79 del 24 de enero de 2019 "por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Nacionales en el exterior".
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_